

MEMORIAL PRESENTADO POR EL ABOGADO PABLO PARADA PARA EL RADICADO 50001-31-53-001 2022 00163 - 00

pablo antonio parada ruiz <pparadaruiz@hotmail.com>

Lun 05/12/2022 10:15

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio**

**Proceso : PERTENENCIA
Demandante: EDUARDO FLOREZ BARRIOS y Otra
Demandado : JAIRO ORLANDO ROJAS PIÑEROS y HERNAN ROJAS
PIÑEROS
Radicado : 50001-31-53-001 2022 00163 - 00**

ASUNTO : AGREGO PODERES CON PRESENTACION PERSONAL

RECUERSO DE REPOSICIÓN DENTRO DEL RADICADO #50001-31-53 2022 00163-00

pablo antonio parada ruiz <pparadaruiz@hotmail.com>

Lun 05/12/2022 10:12

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio**

**Proceso : PERTENENCIA
Demandante: EDUARDO FLORES BARRIOS y Otra
Demandado : JAIRO ORLANDO ROJAS PIÑEROS y otros
Radicado : 50001-31-53-001 2022 00163 - 00**

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN



PABLO ANTONIO PARADA RUIZ
Abogado Titulado
Cra. 32 N° 38-70 Of. 1102 Edificio Romarco
Cel. 314 3588539 V/cio.

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio

Proceso : PERTENENCIA
Demandante: **EDUARDO FLORES BARRIOS y Otra**
Demandado : **JAIRO ORLANDO ROJAS PIÑEROS y otros**
Radicado : **50001-31-53-001 2022 00163 - 00**

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN

PABLO ANTONIO PARADA RUIZ, En mi condición de apoderado judicial del demandado **JAIRO ORLANDO ROJAS PIÑEROS**, con toda atención manifestado a su despacho que interpongo recurso de Reposición al auto de fecha 02 de diciembre del presente año, el cual sustento como sigue:

En el auto que antecede se dijo:

“ NO se tiene por contestada entiendo la demanda por parte de Jairo Orlando Rojas Piñeros”

Razones de Inconformidad:

a.- Como lo Prueba el documento que se anexa de Notificación Personal que electrónicamente envió la Secretaría del Juzgado el día 25 de octubre a las 10:14 A.M. del corriente año al correo del demandado jaiorojas.p@hotmail.com en esa oportunidad se informó lo siguiente:

“Con fundamento en lo previsto en el art. 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, **LE NOTIFICO EL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITIO LA DEMANDA** dentro del proceso de la referencia, así mismo se le **CORRE traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días para contestar la demanda.**

Se le advierte que la presente notificación se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de este mensaje y los términos para contestar la demanda empezaran a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o.”

b.- Con forme a la fecha de notificación 25 de octubre, el demandado obtuvo la recepción del mensaje el mismo 25 de octubre fecha desde la cual se generó el término de 20 días hábiles para contestar la demanda, **que contados van hasta el día 24 de noviembre.**

c.- Como lo prueba el comprobante de envío electrónico que se anexa, la contestación de la demanda por parte del señor Jairo Orlando Rojas Piñeros fue enviada desde el correo del suscrito apoderado pparadaruiz@hotmail.com al correo del juzgado Primero Civil del Circuito ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 23 de noviembre a las 3:10 P.M.

d.- Por error involuntario el mensaje anterior fue reenviado el día 30 de noviembre a las 5.05 P.M. al mismo juzgado.

Es por lo anterior, que la demanda fue contestada dentro del termino legal de 20 días para contestar, por lo anterior solicito al despacho se reponga el auto de 02 de diciembre y se diga que con forme a las pruebas aportadas la demanda SI fue contestada en término.

PETICION

Respetuosamente solicito al despacho se reponga el auto de fecha 02 de diciembre, y se tenga por contestada en tiempo la demanda por parte de **JAIRO ORLANDO ROJAS PIÑEROS**.

PRUEBAS

Acompaño loa siguientes documentos:

- La notificación personal de fecha 25 de octubre de 2022
- El comprobante de envío electrónico de la contestación de la demanda desde el correo pparadaruiz@hotmail.com de fecha 23 de noviembre a las 3:10 P.M. al correo ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ANEXOS:

Los documentos enunciados como prueba.

Atentamente,



PABLO ANTONIO PARADA RUIZ
C. C. No. 19.332.640 de Bogotá
T. P. 47.831 de c. s. de la J.

Fwd: NOTIFICACION PERSONAL JAIRO ROJAS

JAIRO ROJAS <jaiorojas.p@hotmail.com>

Mar 25/10/2022 10:25 AM

Para: pablo antonio parada ruiz <pparadaruiz@hotmail.com>

Get Outlook para Android

From: Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Tuesday, October 25, 2022 10:17:14 AM

To: JAIRO ROJAS <jaiorojas.p@hotmail.com>

Subject: NOTIFICACION PERSONAL JAIRO ROJAS



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
VILLAVICENCIO – META

Email: ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor

JAIRO ORLANDO ROJAS PIÑEROS

Email: jaiorojas.p@hotmail.com

Ciudad

REF: proceso PERTENENCIA de EDUARDO PEREZ BARRIOS y ESPERANZA BARRIOS ACOSTA contra HILDA SORAYA JIMENEZ HERNANDEZ, CARLOS MAURICIO MONTOYA VELEZ, **JAIRO ORLANDO ROJAS PIÑEROS**, CARLOS ALFONSO ROJAS ROJAS, JULIO CESAR ROJAS ROJAS, HERNAN ROJS PIÑEROS, MARTHA LEONOR ROJAS ROJAS, ZULEMA ASTRID ROJAS ROJAS, WILSON DANIEL ROJAS TIUSO –Cur: 500013103001-2022-00163-00

Con fundamento en lo previsto en el artículo 8 de la Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022 **LE NOTIFICO EL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITIO LA DEMANDA** dentro del proceso de la referencia, así mismo se le **CORRE traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días para contestar la demanda.**

Se advierte que la presente notificación se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de este mensaje y los términos para contestar la demanda empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje.

Para comunicarse con este despacho a través del correo electrónico ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co y de manera presencial en la Oficina 110, Torre B, Piso 1, Palacio de Justicia en los horarios de 7:30 a.m. a 12:00 am y de 1:30 a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Se remite link del expediente digital donde podrá acceder a la demanda, auto admisorio y demás actuaciones judiciales. 50001315300120220016300

Cordialmente,



Se les recuerda que vía correo electrónico solo se notificarán aquellas decisiones que de acuerdo a la Ley deban realizarse personalmente, las demás actuaciones y movimientos del proceso deben ser consultadas en el módulo de consultas de la página web de la rama judicial: **Consulta de Procesos** <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=V7u8uWKDbsHgU6iKuWnNh1PCLFw%3d> para consultar los estados, traslados y demás publicaciones con efectos procesales en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio/home> donde estarán adjuntos las providencias que se publican.

Se **INSTA** a los titulares de las cuentas de correo a las cuales se envía el presente mensaje de datos que en caso de que *no sean los destinatarios del mismo se de alcance a las entidades respectivas*, lo anterior en aplicación del Art. 113 de la Constitución Política, que establece la **colaboración armónica entre entidades públicas** para la realización de sus fines, Así como *ser obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas* (Art.21 Ley 1437 de 2011, *regulada y sustituida por la Ley 1755 de 2015*). **IMPORTANTE:** Este correo es informativo, favor no responder a esta dirección de correo; si requiere remitir información dirigirse a la cuenta ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ADVERTENCIA LEGAL: En atención a lo establecido en el Art. 16 del Decreto 2591 del 1991, Art. 291 del C.G.P., los artículos 95 de la Ley de 270 de 1996 y 24 de la Ley 527 de 1999, y demás normas concordante, se advierte que la información y/o notificación remitida a través de este mensaje de datos se entiende recepcionada en el día y hora en que se le está enviado al buzón electrónico para notificaciones, respecto de las personas naturales o jurídicas parte dentro de cualquier trámite judicial y/o administrativo que conozca este despacho judicial, se dará por recibida con el presente envío al correo electrónico previamente suministrado y/o registrados en la Cámara de Comercio. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria.

De: JAIRO ROJAS <jaiorojas.p@hotmail.com>

Enviado el: viernes, 21 de octubre de 2022 7:57 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Comparto 'jairo rojas' contigo

Get Outlook para Android

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comunique el error de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

Contestacion demanda radicado 50001 31 53 -001-2022 00163 00 presentado por el
abogado pablo parada

pablo antonio parada ruiz <pparadaruiz@hotmail.com>

Mié 23/11/2022 3:10 PM

Para: ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (10 MB)
202211231506.pdf

Proceso : PERTENENCIA
Demandante: EDUARDO FLORES BARRIOS y Otra
Demandado : JAIRO ORLANDO ROJAS PIÑEROS y otros
Radicado : 50001-31-53-001 2022 00163 - 00



PABLO ANTONIO PARADA RUIZ

Abogado Titulado

Cra. 32 N° 38-70 Of. 1102 Edificio Romarco

Cel. 314 3588539 V/cio.

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio

Proceso : PERTENENCIA

Demandante: EDUARDO FLOREZ BARRIOS y Otra

**Demandado : JAIRO ORLANDO ROJAS PIÑEROS y HERNAN ROJAS
PIÑEROS**

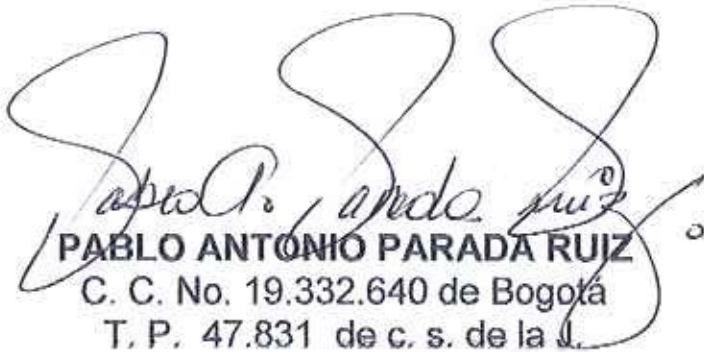
Radicado : 50001-31-53-001 2022 00163 - 00

ASUNTO : AGREGO PODERES CON PRESENTACION PERSONAL

PABLO ANTONIO PARADA RUIZ, En mi condición de apoderado judicial de los demandados **JAIRO ORLANDO ROJAS PIÑEROS y HERNAN ROJAS PIÑEROS**, dando cumplimiento con lo ordenado por el despacho en el auto de fecha 02 de diciembre, adjunto a este escrito agrego los poderes con la presentación de los mismos.

Agrego lo anunciado en tres (3) folios

Atentamente,


PABLO ANTONIO PARADA RUIZ
C. C. No. 19.332.640 de Bogotá
T. P. 47.831 de c. s. de la J.



PABLO ANTONIO PARADA RUIZ

Abogado Titulado

Cra. 32 N° 38-70 Of. 1102 Edificio Romarco

Tel. 6702613 Cel. 3143588539 V/cio.

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio

Proceso : **PERTENENCIA**

Demandante: **EDUARDO FLOREZ BARRIOS**

Demandado : **HERNAN ROJAS PIÑEROS y otros**

Radicado : **50001 31 53 001-2022 00163 00**

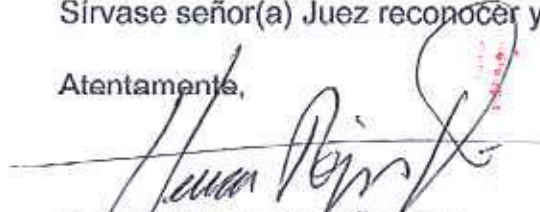
Asunto: PODER

HERNAN ROJAS PIÑEROS, identificado civilmente como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio a Usted manifiesto que por medio del presente escrito, confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **PABLO ANTONIO PARADA RUIZ**, identificado civil y profesionalmente como aparece el pie de su firma con correo pparadarui@hotmai.com para que me represente en el proceso de la referencia en el cual soy parte demandada.

Mi apoderado queda revestido de facultades amplias para el cumplimiento del presente mandato en especial para transar, presentar demanda de Reconvención, cobrar, conciliar, sustituir y reasumir el presente poder.

Sírvase señor(a) Juez reconocer y tener al Abogado, Parada Ruiz como mi apoderado,

Atentamente,


HERNAN ROJAS PIÑEROS

C.C. N° 17.314.742 de Villavicencio

Acepto,


PABLO ANTONIO PARADA RUIZ

C.C. N° 19.332.640 de Bogotá

T.P. N° 47831 del C.S.J.

Correo: pparadarui@hotmai.com

**PRESENTACIÓN
PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO**

NOTARÍA 2
Circulo de Villavicencio

Autenticación Biométrica
Decreto-Ley 019 de 2012
En el despacho del Notario se presentó:

ROJAS PIÑEROS HERNAN

Identificado con C.C. 17314742
y manifestó que la firma que aparece en
el presente documento es suya y que el
contenido del mismo es cierto. El
compareciente autorizó el tratamiento de
sus datos personales al ser verificada su
identidad cotejando sus huellas digitales
y datos biográficos contra la base de
datos de la Registraduría Nacional del
Estado Civil.
Villavicencio, 2022-12-05 07:44:38



[Handwritten signature]

FIRMA DECLARANTE

Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com
Documento: fbyva

ABELARDO BERNAL JIMENEZ
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO





PABLO ANTONIO PARADA RUIZ

Abogado Titulado

Cra. 32 N° 38-70 Of. 1102 Edificio Romarco
Tel. 6702613 Cel. 3143583539 V/cio.

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio

Proceso : PERTENENCIA
Demandante: EDUARDO FLOREZ BARRIOS
Demandado : JAIRO ORLANDO ROJAS PIÑEROS y otros
Radicado : 50001 31 53 001-2022 00163 00



Asunto: PODER

JAIRO ORLANDO ROJAS PIÑEROS, identificado civilmente como aparece al pie de mi firma, con correo : jairoojas.p@hotmail.com actuando en nombre propio a Usted manifiesto que por medio del presente escrito, confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **PABLO ANTONIO PARADA RUIZ**, identificado civil y profesionalmente como aparece el pie de su firma con correo: pparadaruiz@hotmail.com" pparadaruiz@hotmail.com - para que me represente en el proceso de la referencia en el cual soy parte demandada.

Mi apoderado queda revestido de facultades amplias para el cumplimiento del presente mandato en especial para transar, presentar demanda de Reconvención, cobrar, conciliar, sustituir y reasumir el presente poder.

Sírvase señor(a) Juez reconocer y tener al Abogado, Parada Ruiz como mi apoderado,

Atentamente,

JAIRO ORLANDO ROJAS PIÑEROS
C.C. N° 17.319.225 de Villavicencio
Correo: jairoojas.p@hotmail.com

Acepto,

PABLO ANTONIO PARADA RUIZ
C.C. N° 19.332.640 de Bogotá
T.P. N° 47831 del C.S.J.
Correo: pparadaruiz@hotmail.com



Notaría 3ra
Villavicencio**NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO****PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO****Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012**

fbrrz



Villavicencio, 2022-12-03 10:24:01

Ante la Notaría Tercera del Círculo de Villavicencio, Compareció:

ROJAS PIÑEROS JAIRO ORLANDO

Identificado con C.C. 17319225

Presentó el documento dirigido a: JUEZ PRIMERO y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER ESPECIAL PARA REPRESENTACION .--

X

FIRMA DEL COMPARECIENTE





PABLO ANTONIO PARADA RUIZ

Abogado Titulado

Cra. 32 N° 38-70 Of. 1102 Edificio Romarco

Cel. 314 3588539 V/cio.

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio

Proceso : PERTENENCIA

Demandante: EDUARDO FLOREZ BARRIOS y Otra

Demandado : JAIRO ORLANDO ROJAS PIÑEROS y HERNAN ROJAS PIÑEROS

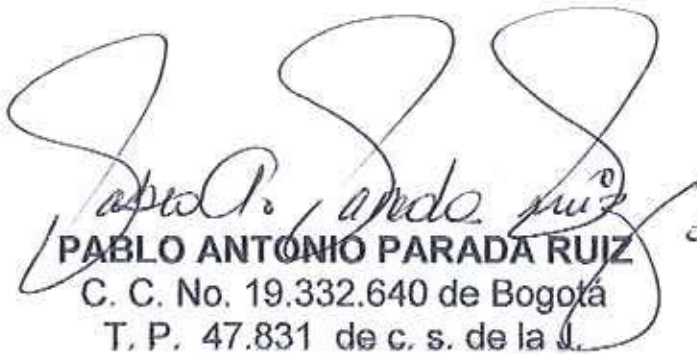
Radicado : 50001-31-53-001 2022 00163 - 00

ASUNTO : AGREGO PODERES CON PRESENTACION PERSONAL

PABLO ANTONIO PARADA RUIZ, En mi condición de apoderado judicial de los demandados **JAIRO ORLANDO ROJAS PIÑEROS y HERNAN ROJAS PIÑEROS**, dando cumplimiento con lo ordenado por el despacho en el auto de fecha 02 de diciembre, adjunto a este escrito agrego los poderes con la presentación de los mismos.

Agrego lo anunciado en tres (3) folios

Atentamente,


PABLO ANTONIO PARADA RUIZ
C. C. No. 19.332.640 de Bogotá
T. P. 47.831 de c. s. de la J.



PABLO ANTONIO PARADA RUIZ

Abogado Titulado

Cra. 32 N° 38-70 Of. 1102 Edificio Romarco
Tel. 6702613 Cel. 3143588539 V/cio.

Señor

**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio**

Proceso : **PERTENENCIA**

Demandante: **EDUARDO FLOREZ BARRIOS**

Demandado : **HERNAN ROJAS PIÑEROS y otros**

Radicado : **50001 31 53 001-2022 00163 00**

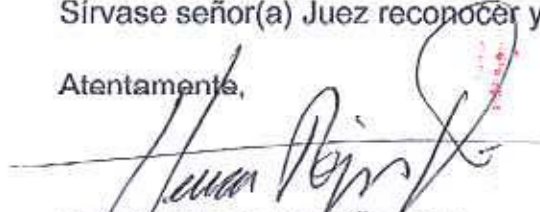
Asunto: PODER

HERNAN ROJAS PIÑEROS, identificado civilmente como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio a Usted manifiesto que por medio del presente escrito, confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **PABLO ANTONIO PARADA RUIZ**, identificado civil y profesionalmente como aparece el pie de su firma con correo pparadarui@hotmai.com para que me represente en el proceso de la referencia en el cual soy parte demandada.

Mi apoderado queda revestido de facultades amplias para el cumplimiento del presente mandato en especial para transar, presentar demanda de Reconvención, cobrar, conciliar, sustituir y reasumir el presente poder.

Sírvase señor(a) Juez reconocer y tener al Abogado, Parada Ruiz como mi apoderado,

Atentamente,


HERNAN ROJAS PIÑEROS
C.C. N° 17.314.742 de Villavicencio

Acepto,


PABLO ANTONIO PARADA RUIZ
C.C. N° 19.332.640 de Bogotá
T.P. N° 47831 del C.S.J.
Correo: pparadarui@hotmai.com

**PRESENTACIÓN
PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO**

NOTARÍA 2
Circulo de Villavicencio

Autenticación Biométrica
Decreto-Ley 019 de 2012

En el despacho del Notario se presentó:

ROJAS PIÑEROS HERNAN

Identificado con C.C. 17314742

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Villavicencio, 2022-12-05 07:44:38



FIRMA DECLARANTE

Verifique estos datos ingresando a

www.notariaenlinea.com

Documento: fbyva

ABELARDO BERNAL JIMENEZ
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO





PABLO ANTONIO PARADA RUIZ

Abogado Titulado

Cra. 32 N° 38-70 Of. 1102 Edificio Romarco
Tel. 6702613 Cel. 3143583539 V/cio.

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio

Proceso : PERTENENCIA
Demandante: EDUARDO FLOREZ BARRIOS
Demandado : JAIRO ORLANDO ROJAS PIÑEROS y otros
Radicado : 50001 31 53 001-2022 00163 00



Asunto: PODER

JAIRO ORLANDO ROJAS PIÑEROS, identificado civilmente como aparece al pie de mi firma, con correo : jairoojas.p@hotmail.com actuando en nombre propio a Usted manifiesto que por medio del presente escrito, confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **PABLO ANTONIO PARADA RUIZ**, identificado civil y profesionalmente como aparece el pie de su firma con correo: pparadaruiz@hotmail.com" pparadaruiz@hotmail.com - para que me represente en el proceso de la referencia en el cual soy parte demandada.

Mi apoderado queda revestido de facultades amplias para el cumplimiento del presente mandato en especial para transar, presentar demanda de Reconvención, cobrar, conciliar, sustituir y reasumir el presente poder.

Sírvase señor(a) Juez reconocer y tener al Abogado, Parada Ruiz como mi apoderado,

Atentamente,

JAIRO ORLANDO ROJAS PIÑEROS
C.C. N° 17.319.225 de Villavicencio
Correo: jairoojas.p@hotmail.com

Acepto,

PABLO ANTONIO PARADA RUIZ
C.C. N° 19.332.640 de Bogotá
T.P. N° 47831 del C.S.J.
Correo: pparadaruiz@hotmail.com



Notaría 3ra
Villavicencio**NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO****PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO****Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012**

fbrrz



Villavicencio, 2022-12-03 10:24:01

Ante la Notaría Tercera del Círculo de Villavicencio, Compareció:

ROJAS PIÑEROS JAIRO ORLANDO

Identificado con C.C. 17319225

Presentó el documento dirigido a: JUEZ PRIMERO y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER ESPECIAL PARA REPRESENTACION .--

X

FIRMA DEL COMPARECIENTE

